

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Área de Presidencia y Derechos Sociales

Servicio Administrativo de Derechos Sociales

Núm. 4.762

EXTRACTO del acuerdo de 26 de mayo de 2017 por el que se convocan las bases de ayudas al alquiler para vivienda joven en la ciudad de Zaragoza, año 2017.

BDNS (identif.): 348466.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: (<http://www.pap.minhapp.gob.es/bdnstrans/es/index>).

Primero. — *Objeto.*

El objeto de las ayudas es la financiación parcial del alquiler de vivienda destinada a domicilio habitual de jóvenes residentes en el término municipal de Zaragoza.

Segundo. — *Beneficiarios.*

Las personas físicas o unidades de convivencia que en el momento de presentación de la instancia, además de lo establecido con carácter general en el artículo 11 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones (OGMS) del Ayuntamiento de Zaragoza, reúnan los requisitos específicos establecidos en la convocatoria.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Se regirán por lo establecido en la OGMS del Ayuntamiento de Zaragoza aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de septiembre de 2016.

Cuarto. — *Cuántía.*

La cuantía total máxima de ayudas asciende a 245.000 euros.

Quinto. — *Plazo de la solicitud.*

Las solicitudes podrán presentarse a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOPZ. El plazo máximo para la presentación de solicitudes será el día 29 de septiembre de 2017.

Zaragoza, a 29 de mayo de 2017. — La jefa del Servicio Administrativo de Derechos Sociales, Asunción Heras Íñiguez.

Servicio Administrativo de Derechos Sociales

Núm. 4.784

CONVOCATORIA de subvenciones para iniciativas juveniles en el ejercicio 2017 en régimen de concurrencia competitiva.

BDNS (identif.): 348570.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhapp.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. — *Beneficiarios.*

Las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia, con sede y ámbito de actuación en la ciudad de Zaragoza, que desarrollen algunas de las actividades indicadas en el objeto de esta convocatoria y reúnan los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

En concreto, las entidades destinatarias de esta convocatoria son:

a) Las asociaciones juveniles que así se definan en sus estatutos sociales.
b) Las secciones juveniles de otras entidades siempre y cuando tengan reconocidas estatutariamente autonomía funcional, organización y gobierno propios para asuntos específicamente juveniles.

c) Aquellas asociaciones de Zaragoza que, sin ser juveniles, realicen actividades dirigidas a jóvenes de 12 a 30 años (35 años en el caso de jóvenes con discapacidad) que estén contempladas dentro de las líneas estratégicas o ámbitos de esta convocatoria.

Segundo. — *Objeto.*

El objeto de esta convocatoria es subvencionar proyectos de iniciativas juveniles propuestos por asociaciones y entidades sin ánimo de lucro en régimen de concurrencia competitiva, que vayan dirigidos a jóvenes de Zaragoza entre 12 y 30 años (35 años en el caso de jóvenes con discapacidad).

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Esta convocatoria se regirá por las bases de subvenciones para iniciativas juveniles. Se puede acceder a ellas a través del siguiente enlace: http://www.zaragoza.es/ciudad/sectores/jovenes/detalle_Tramite?id=27420.

Asimismo, se regirán por lo establecido en la OGMS del Ayuntamiento de Zaragoza aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de septiembre de 2016.

Cuarto. — *Cuántía.*

La presente convocatoria esta dotada con un presupuesto de 195.558 euros. La propuesta global no podrá superar el importe total previsto.

La cuantía que se conceda a cada una de las entidades no podrá ser inferior a 300 euros.

La cuantía que se conceda a cada una de las entidades no podrá ser superior a 10.000 euros.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles a contar a partir del siguiente día al de la publicación de la convocatoria en el BOPZ. Zaragoza, a 29 de mayo de 2017. — La jefa del Servicio Administrativo de Derechos Sociales, Asunción Heras Íñiguez.

Servicio de Instalaciones Deportivas

Núm. 4.780

EXTRACTO de la resolución de 26 de mayo, del Gobierno de Zaragoza, por la que se convocan subvenciones para ayudas y mejoras en campos municipales de fútbol y otras instalaciones municipales, año 2017.

BDNS (identif.): 348537.

Expediente: 395.712/2017.

BDNS: 596.

De conformidad con lo previsto en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhapp.gob.es/bdnstrans/index>).

Beneficiarios.

Entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones Deportivas de la DGA y en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, que gestionen campos de fútbol de titularidad municipal u otro tipo de instalación deportiva municipal.

Finalidad.

Mejorar y conservar las instalaciones deportivas municipales.

Base reguladora.

Ordenanza General Municipal y base reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno de 26 de septiembre de 2016 y publicadas en el BOPZ núm. 236, de 13 de octubre de 2016.

Cuántía.

La cuantía total máxima es de 140.000 euros.

Plazo de solicitud.

Es de veinte días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto.

Zaragoza, a 29 de mayo de 2017. — El jefe del Servicio de Instalaciones Deportivas, Miguel Mendo Martínez.

Área de Urbanismo y Sostenibilidad

Servicio de Licencias Urbanísticas

Núm. 4.737

ANUNCIO relativo a solicitud de licencia urbanística para construcción de vivienda unifamiliar en avenida de Montañana, núm. 752, instada por Emilio Perales Muñoz (número de expediente 1.012.005/16):

Primero. — Someter simultáneamente por un plazo de veinte días a información pública y de dos meses a informe del Consejo Provincial de Urbanismo del Gobierno de Aragón la solicitud de licencia urbanística para rehabilitación de una vivienda unifamiliar sita en avenida de Montañana, núm. 752, instada por Emilio Perales Muñoz (NIF 17.753.499-Y), según proyecto básico y de ejecución visado por el COAA con fecha 12 de mayo de 2016. Todo ello de conformidad en lo previsto en el artículo 6.2.4 d) y e) de las Normas Urbanísticas del PGOU actualmente vigente y los artículos 24.1 b) y 36 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio.

Segundo. — Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de su naturaleza de acto de trámite no susceptible de recurso en vía administrativa o contencioso-administrativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, a 19 de mayo de 2017. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio, Javier Chóliz Frutos.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARÍA DE AGUAS

Núm. 4.281

El Gobierno de Aragón, Departamento de Sanidad, Servicio Aragonés de Salud, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: Gobierno de Aragón, Departamento de Sanidad, Servicio Aragonés de Salud.

Objeto: Autorización de vertido de aguas procedentes de las instalaciones de climatización del edificio del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia en Zaragoza.

Unidad hidrogeológica: Aluvial del Ebro: Tudela-Gelsa.

Término municipal del vertido: Zaragoza.